

Radicado: 010-2023-00289-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: CONSUELO ZAPATA VARGAS y otros
Demandado: COOPERATIVA DE VIGILANCIA SANTANDER COOPVIGSAN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término concedido.
Bucaramanga, 10 de octubre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisada la demanda interpuesta por CONSUELO ZAPATA VARGAS; GINA VANESA MONTOYA ZAPATA; MARIA CECILIA ZAPATA DE ORTIZ; LUZ MARINA ZAPATA VARGAS; BLANCA LILIA ZAPATA DE MARIN; FLOR ALBA ZAPATA VARGAS; PABLO EMILIO ZAPATA VARGAS; RAMÓN ZAPATA VARGAS y ELSA MARIA ZAPATA VARGAS, a través de apoderado judicial, en contra de COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN, el Despacho advierte que a la parte actora se le venció el término para subsanar el 06 de octubre de 2023, sin haber dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 28 de septiembre de los corrientes, notificado por estados del 29 del mismo mes y año.

Por lo anterior, se ordenará el Rechazo de la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. RECHAZAR la demanda **VERBAL** de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** instaurada por CONSUELO ZAPATA VARGAS; GINA VANESA MONTOYA ZAPATA; MARIA CECILIA ZAPATA DE ORTIZ; LUZ MARINA ZAPATA VARGAS; BLANCA LILIA ZAPATA DE MARIN; FLOR ALBA ZAPATA VARGAS; PABLO EMILIO ZAPATA VARGAS; RAMÓN ZAPATA VARGAS y ELSA MARIA ZAPATA VARGAS, a través de apoderado judicial, en contra de COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. ARCHIVAR lo actuado dentro del presente trámite, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Radicado: 010-2023-00289-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: CONSUELO ZAPATA VARGAS y otros
Demandado: COOPERATIVA DE VIGILANCIA SANTANDER COOPVIGSAN

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2feb8395d78d60354f3f8917710333e664c3c4731c9a9845c63f30cd8a59ef**

Documento generado en 10/10/2023 07:49:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>